Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Cavallerias y Erramientas encontraren y dando quenta al Sor. Presidte. de las resultas para proceder a lo que haya lugar en dro.

Asi mismo se acordo que ninguna Persona traiga leña verde, ni Pinocha con ningun pretesto, ni con el obgeto de roza para los ornos bajo la pena de doce ducados de irremisible exaccion

A fin de poner termino a la codicia de los tratantes en Granos y hacer un egemplar que los contenga acordo el Ayuntamto. se pase en el dia a reconocer las Casas de los conocidos con el nombre de Cargueros, se mida el grano que se les hallare dejandolo a disposicion de la Dl. Justicia que sobre ello les formara la causa que corresponda con arreglo a lo mandado por su Mag. en el asiento

Asi mismo acordo que la fanega de trigo de la mejor calidad no exceda de noventa rs, bajo apercivimto. de que se les impondra la pena que sea correspondte. a su delito lo que se publicara

Con lo que se concluyo este Ayuntamto. que firman dhos Sres. dos fe: sobre raspado = mida = Vales

Dn. Antonio Gines Ferñz Capel

Dn. Josef Marsilla Lopez

Dn. Blas Marsilla Capel

Fra.co Fernandez

Dn. Joaquin Lopez

Bartolome garcia portal

Gines de Gea

Antonio Amor

Fran.co Gonzalez Sanchez